



# UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque  
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438  
www.aguasdesiguatepeque.com  
E-mail: [aguasdesiguatepeque@yahoo.com](mailto:aguasdesiguatepeque@yahoo.com)



*¡Es Nuestra!*

## "CONTRATO DE OBRAS PUBLICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSION PRIMERA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL MURO PERIMETRAL DE ESTACION DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE JAIME ROSENTHAL OLIVA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCETRADA AGUAS DE SIGUTEPEQUE"

**NOSOTROS: FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Forestal, inscrito en el Colegio de Profesionales Forestales de Honduras con colegiación N.º 903, con tarjeta de identidad No. 0318-1980-00697, con domicilio en el Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua y actuando en mi condición de Gerente General de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque nombrado mediante Acta N.º 34 del día Viernes 3 de Octubre de 2008 por la Corporación Municipal de Siguatepeque, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de Aguas de Siguatepeque por una parte y por la otra **YURI ALEXIS AGUILAR ESPINOZA** con tarjeta de identidad No. 0801-1978-07620, RTN numérico 08011978076203, hondureño y vecino de esta ciudad, quien actúa en su condición de Gerente General de la empresa "Servicios Múltiples Aguilar" según consta en la escritura pública de Comerciante Individual mediante instrumento público número doscientos once (211) autorizado por el Notario Adolfo Octavio López Urquía, debidamente inscrita en el N° 72 del Tomo 50 del Registro de Comerciante Individual que para tal efecto lleva el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de esta ciudad de Siguatepeque; y que en lo sucesivo, para efectos de este contrato se denominarán "**AGUAS DE SIGUATEPEQUE**" y "**EL CONTRATISTA**" respectivamente, en atención a la Ley de Contratación del Estado y su reglamento, las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del periodo fiscal vigente y el Plan Operativo Anual y Plan de Inversión 2019 de Aguas de Siguatepeque, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO DE OBRAS PUBLICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL "PROYECTO DE INVERSION PRIMERA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL MURO PERIMETRAL DE ESTACION DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE JAIME ROSENTHAL OLIVA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCETRADA AGUAS DE SIGUTEPEQUE"** bajo las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION.**

Uno de los proyectos incorporados y aprobados en el **Plan de Inversión y Plan Operativo Anual 2019** de la Unidad Municipal Desconcentrada "Aguas de Siguatepeque" es la construcción de la "**PRIMERA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL MURO PERIMETRAL DE ESTACION DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE JAIME ROSENTHAL OLIVA**". La ejecución de este proyecto surge de la necesidad de reforzar la seguridad dentro de la **Planta Potabilizadora**, evitar el acceso a personas no autorizadas o animales que puedan tener efectos perjudiciales sobre el recurso agua y garantizar la integridad estructural y física de la misma. Así mismo se refuerza esta necesidad con la recomendación de la construcción de un muro perimetral realizada por la empresa que actualmente brinda el servicio de seguridad a la misma, lo que hace

**"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"**





# UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque  
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438  
www.aguasdesiguatepeque.com  
E-mail: [aguasdesiguatepeque@yahoo.com](mailto:aguasdesiguatepeque@yahoo.com)



indispensable la suscripción del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** "EL CONTRATISTA" se compromete y obliga a entregar el proyecto de inversión **PRIMERA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL MURO PERIMETRAL DE ESTACION DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE JAIME ROSENTHAL OLIVA** conforme a lo estipulado en la Solicitud de Trabajo ADS-06-19-422\_OYM de fecha 17 de junio del 2019. Los alcances considerados para la "PRIMERA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL MURO PERIMETRAL DE ESTACION DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE JAIME ROSENTHAL OLIVA", son la construcción de 114.00 m de muro perimetral a construirse en los costados **SUR** y **ESTE** del predio de la **Planta Potabilizadora**, para la ejecución de esta etapa del proyecto se deberá realizar las siguientes actividades: **A) CIMENTACIÓN:** Se denomina cimentación al conjunto de elementos estructurales de una edificación cuya misión es transmitir sus cargas o elementos apoyados en ella al suelo, distribuyéndolas de forma que no superen su presión admisible ni produzcan cargas zonales. **A1) Excavación:** Previo a la construcción de la cimentación que soportará el peso de la estructura a construir, se deberá hacer una excavación en de aproximadamente **22.80 m<sup>3</sup>** en material **Tipo II**. A continuación, se detallan las dimensiones y especificaciones para la excavación a realizar: **Longitud: 114.00 m. Ancho: 0.40 m. Profundidad: 0.50 m.** **A2) Demolición de Zapatas Aisladas Existentes:** Previo a la construcción de la cimentación que soportará el peso de la estructura a construir, se deberán demoler las zapatas de mampostería existentes (cimientos que donde actualmente están anclados los postes metálicos del muro actual), a continuación, se detallan las dimensiones y especificaciones para esta actividad a realizar: **Longitud: 0.30 m. Ancho: 0.30 m. Altura: 0.50 m. Cantidad: 38 Unidades.** **A3) Conformación de Cama de Relleno Compactado:** Con la finalidad de mejorar o sustituir el material natural inestable, se deberá conformar un encamado con material para relleno cernido y debidamente compactado. La compactación del material se hará de la siguiente manera: Es de gran importancia la compactación de esta cama soportante, ya que con una buena compactación podemos garantizar el aumento de la resistencia, disminución de la capacidad de deformación (Impide el hundimiento del suelo), Reduce el escurrimiento del agua y Reduce el esponjamiento y la contracción del suelo. Se deberá rellenar  $\frac{1}{3}$  de la altura total de la excavación, posteriormente se deberá compactar hasta un mínimo de compactación del **88%**. **Longitud: 114.00 m. Ancho: 0.40 m. Profundidad: 0.10 m.** **A4) Construcción de Zapatas Aisladas de Mampostería:** Como soporte para las columnas de concreto armado a construir, se deberán construir zapatas de mampostería. Estas zapatas de mampostería tendrán las dimensiones y especificaciones que se detallan a continuación: **Largo de Zapata: 0.40 m. Ancho de Zapata: 0.40 m. Altura: 0.50 m.** En la actividad correspondiente a la construcción de zapatas de mampostería, se deberá utilizar la siguiente proporción: Del volumen total de la sección de las zapatas, el **70 %** será de piedra de canto rodado de río (natural) o material de cantera labrada o no labrada. La piedra debe ser dura, sana, libre de grietas u otro defecto estructuras que tiendan a reducir su resistencia a la intemperie. Los



**"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"**



## UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque  
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438  
www.aguasdesiguatepeque.com  
E-mail: [aguasdesiguatepeque@yahoo.com](mailto:aguasdesiguatepeque@yahoo.com)



*¡Es Nuestra!*  
espacios entre las piedras no deben ser mayores de **0.025 m**. En espacios mayores de **0.03 m** deberán éstos de acuñarse con piedras pequeñas o rajuelas del mismo material de las piedras. Del volumen total de la sección de las zapatas, el **30 %** será mortero con proporción **1:3** para una resistencia de **153 Kg/cm<sup>2</sup> (2176.54 lb/in<sup>2</sup>)**. **A5) Zapata Corrida:** Para asegurar la integridad estructural de la estructura a construir, se deberá construir una zapata corrida de concreto armado con una dosificación **1:2:2** para una resistencia a la compresión de **205 kg/cm<sup>2</sup> (2916.28 Lb/in<sup>2</sup>)**. Esta zapata corrida tendrá las dimensiones y especificaciones que se detallan a continuación: **Longitud: 114.00 m. Alto Zapata: 0.20 m. Ancho Zapata: 0.40 m.** Para el armado se deberá acondicionar una cama con **3 barras** de acero de refuerzo corrugado de  $\frac{3}{8}$  de pulgada, con una resistencia a la fluencia de **2,800 kg/cm<sup>2</sup> (39832.18 Lb/in<sup>2</sup> o Grado 40)** para resistir esfuerzos provocados por carga. Para soportar las cargas de la cortante y garantizar el amarre entre las barras de refuerzo a flexión, se deberá reforzar con estribos de acero de refuerzo corrugado de  $\frac{3}{8}$  de pulgada con una resistencia a la fluencia de **2,800 kg/cm<sup>2</sup> (39832.18 Lb/in<sup>2</sup> o Grado 40)** colocados a cada **0.15 m**. **A6) Sobrecimiento con Bloque de Concreto:** Esta actividad se refiere a la colocación de una hilada de bloque de concreto de que se colocan entre la zapata de cimentación corrida y el nivel del suelo natural, se utilizan normalmente para la nivelación de terrenos o como sobrecimientos para muros en terrenos inclinados. En este sentido, se deberá se deberá construir el sobrecimiento con bloque de concreto de **6 pulgadas**. Para el pegado de los bloques, la liga de mortero tendrá una dosificación **1:3** para una resistencia de **153 Kg/cm<sup>2</sup> (2176.54 Lb/in<sup>2</sup>)**. El sobrecimiento de bloque de concreto tendrá las dimensiones y especificaciones que se detallan a continuación: **Longitud: 114.00 m. Altura: 0.20 m.** Es de gran importancia considerar la resistencia a la compresión del bloque a utilizar, ya que en el mercado varían las resistencias dependiendo del fabricante. Considerando lo anterior, y para garantizar la integridad estructural de la estructura a construir, el bloque de concreto a utilizar deberá tener una resistencia mínima a la compresión de **70.295 Kg/cm<sup>2</sup> (1,000 Lb/in<sup>2</sup>)** según la norma **ASTM C90 85**. **A7) Aterrado:** Posteriormente a la finalización de los trabajos correspondientes a la construcción de los diferentes elementos de la cimentación, se procederá al aterrado del restante de la excavación realizada. El aterrado se hará con material del sitio cernido y debidamente compactado. Esta compactación se hará de la siguiente manera: Se deberá rellenar  $\frac{1}{3}$  de la altura total de la excavación, posteriormente se deberá compactar hasta un mínimo de compactación del **88%**. De esta manera hasta aterrar el restante de la excavación realizada. **Longitud: 114.00 m. Ancho: 0.40 m. Profundidad: 0.50 m.** **B) Levantamiento de Paredes: B1) Levantamiento de Paredes:** Previo a la colocación de la **Malla de Ciclón** en el muro perimetral para cerrar el perímetro del predio de la **Estación de Tratamiento de Agua Potable Jaime Rosenthal Oliva** se deberá construir una pared con bloque de concreto de **6 pulgadas**. Para el pegado de los bloques, la liga de mortero tendrá una dosificación **1:3** para una resistencia de **153 Kg/cm<sup>2</sup> (2176.54 Lb/in<sup>2</sup>)**. La pared de bloque de concreto tendrá las dimensiones y especificaciones que se detallan a continuación: **Longitud: 114.00m.**



**"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"**



## UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siquatepeque

TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438

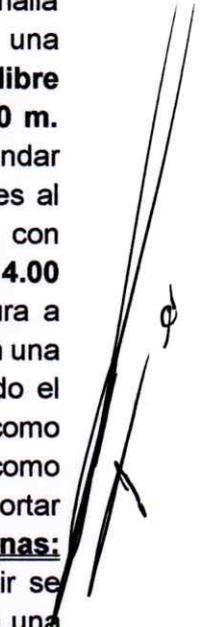
www.aguasdesiquatepeque.com

E-mail: [aguasdesiquatepeque@yahoo.com](mailto:aguasdesiquatepeque@yahoo.com)



*¡Es Nuestra!*

**Altura: 0.84 m.** Es de gran importancia considerar la resistencia a la compresión del bloque a utilizar, ya que en el mercado varían las resistencias dependiendo del fabricante. Considerando lo anterior, y para garantizar la integridad estructural de la estructura a construir, el bloque de concreto a utilizar deberá tener una resistencia mínima a la compresión de **70.295 Kg/cm<sup>2</sup> (1,000 Lb/in<sup>2</sup>)** según la norma **ASTM C90-85**. **B2) Instalación de Malla de Ciclón:** Posteriormente a la construcción de la solera superior se deberá instalar la malla de ciclón para cerrar el perímetro del predio de la **Estación de Tratamiento de Agua Potable Jaime Rosenthal Oliva**. Para fijar la malla ciclón a los tubos de **2 pulgadas HG** instalados previamente, se deberá soldar una varilla lisa de **¼ de pulgada**. La malla de ciclón a utilizar será una malla estándar **calibre 11.50**, con una abertura de **63.50 mm x 63.50 mm (2½ in)**. **Longitud: 114.00 m. Altura: 1.83 m (6 Ft)**. Posteriormente a la instalación de la malla de ciclón, y para brindar seguridad extra (así como evitar el acceso a personas no autorizadas o animales al predio) se instalará una línea de alambre de serpentina de acero galvanizado con diámetro de alambre de **2.55 mm** y un diámetro exterior de **0.3040 m. Longitud: 114.00 m. Altura: 0.3048 m (12 in)**. Para fijar el alambre de serpentina a la estructura a construir, se usarán **2 barras** de acero de refuerzo corrugado de **¾ de pulgada**, con una resistencia a la fluencia de **2,800 kg/cm<sup>2</sup> (39832.18 Lb/in<sup>2</sup> o Grado 40)** en todo el perímetro del muro a construir. **C) Elementos Estructurales:** Entiéndase como **elementos estructurales** todos los componentes de una edificación que tienen como objetivo principal darle resistencia y rigidez a la misma. Su función principal es soportar el peso de la construcción y otras fuerzas externas. **C1) Construcción de Columnas:** Como soporte vertical que permita sostener el peso de la estructura a construir se deberán construir columnas de concreto armado con una dosificación **1:2:2** para una resistencia a la compresión de **205 kg/cm<sup>2</sup> (2916.28 Lb/in<sup>2</sup>)**. Estas estructuras tendrán las dimensiones y especificaciones que se detallan a continuación: **Altura: 1.14 m. Lado A: 0.15 m. Lado B: 0.15 m. Separación (entre columnas): 3.00 m.** Para el armado se usarán **4 barras** de acero de refuerzo corrugado de **¾ de pulgada**, con una resistencia a la fluencia de **2,800 kg/cm<sup>2</sup> (39832.18 Lb/in<sup>2</sup> o Grado 40)** para resistir esfuerzos provocados por carga. Para soportar las cargas de la cortante y garantizar el amarre entre las barras de refuerzo a flexión, se deberá reforzar con estribos de acero de refuerzo corrugado de **¾ de pulgada** con una resistencia a la fluencia de **2,800 kg/cm<sup>2</sup> (39832.18 Lb/in<sup>2</sup> o Grado 40)** colocados a cada **0.15 m**. Al momento del vertido del concreto para cada una de las columnas, se deberá emplazar un tubo de **2 pulgadas HG** ahogado en la columna misma, para que posteriormente se haga la colocación de la malla de ciclón en esta tubería. **C2) Viga de Cierre:** Para garantizar el amarre entre todos los elementos estructurales y lograr aumentar la resistencia de éstos se deberá construir una solera superior de concreto armado con una dosificación **1:2:2** para una resistencia a la compresión de **205 kg/cm<sup>2</sup> (2916.28 Lb/in<sup>2</sup>)**. **Longitud: 114.00 m. Altura: 0.10 m. Base: 0.15 m.** Para el armado se usarán **2 barras** de acero de refuerzo corrugado de **¾ de pulgada**, con una resistencia a la fluencia de **2,800 kg/cm<sup>2</sup> (39832.18 Lb/in<sup>2</sup> o Grado 40)** para resistir esfuerzos provocados por carga. Para soportar las



**"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"**



## UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque  
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438  
www.aguasdesiguatepeque.com  
E-mail: [aguasdesiguatepeque@yahoo.com](mailto:aguasdesiguatepeque@yahoo.com)



cargas de la cortante y garantizar el amarre entre las barras de refuerzo a flexión, se deberá reforzar con estribos de acero de refuerzo corrugado de  $\frac{3}{8}$  de pulgada con una resistencia a la fluencia de  $2,800 \text{ kg/cm}^2$  ( $39832.18 \text{ Lb/in}^2$  o **Grado 40**) colocados a cada **0.15 m.** **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO** El contrato tendrá una vigencia a partir del 24/06/2019 AL 07/08/2019. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.** "EL CONTRATISTA" se compromete y obliga a ejecutar los trabajos descritos en la Cláusula Segunda por un monto de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON 00/100 EXACTOS (L 248,233.00)**, siendo la forma de pago la siguiente: a) Este pago será cancelado en las oficinas de la Administración de Aguas de Siguatepeque, en base a estimaciones, de acuerdo al avance de la obra, según cronograma de trabajo. b) "EL CONTRATISTA" se obliga y compromete a realizar los pagos de impuestos que por ley se generen con la suscripción del presente contrato, debiendo presentar a la Administración de "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" toda la documentación necesaria de acuerdo al régimen tributario vigente en el Estado de Honduras. **CLAUSULA QUINTA: SANCIONES ECONOMICAS** "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" en cumplimiento con la Ley de Contratación del Estado, atendiendo las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigentes y para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones de "EL CONTRATISTA", "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" impondrá sanciones económicas equivalentes al Cero Punto Treinta y Seis por ciento (0.36%) por cada día en la demora de la ejecución del contrato; lo anterior sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, procediéndose si así conviene a "AGUAS DE SIGUATEPEQUE", a la Resolución del Contrato, reservándose además el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios por incumplimiento del Contrato por parte de "EL CONTRATISTA" que procediere. **CLAUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN** "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" por medio de su personal permanente del Departamento de Operación y Mantenimiento, serán los responsables de la supervisión y correcta ejecución del presente contrato, obligándose en tal sentido "EL CONTRATISTA" a cumplir cabalmente las ordenes e instrucciones emanadas del Jefe del Departamento de Operación y Mantenimiento, siempre y cuando se refieran a los objetivos del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto en la Solicitud de Trabajo para este proceso de contratación.- **CLAUSULA SEPTIMA: DE LAS GARANTIAS** "EL CONTRATISTA" deberá rendir a favor de "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" las siguientes garantías: **1) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:** Deberá ser equivalente al quince por ciento (15%) del valor contratado, la cual deberá presentarse en un plazo máximo de seis (6) días hábiles posteriores a la fecha de suscripción del presente contrato. Esta presentación debe coordinarse con el Departamento de Operación y Mantenimiento a través del Jefe, encargado de la ejecución del proyecto y estará vigente hasta tres (3) meses después de la fecha prevista de finalización de la obra una vez efectuada la recepción provisional de la obra a satisfacción de "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"; y **2) GARANTIA DE CALIDAD:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato la cual estará vigente por el término de un (1) año, a partir de la emisión de la constancia provisional

**"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"**





# UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque  
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438  
www.aguasdesiguatepeque.com  
E-mail: [aguasdesiguatepeque@yahoo.com](mailto:aguasdesiguatepeque@yahoo.com)



*Es Nuestra!*  
y hasta emitir la constancia final definitiva.- Con la emisión de la presente Garantía, "EL CONTRATISTA" se compromete a reponer o reparar por su cuenta las obras defectuosas y fallas por deficiencias en materiales, mano de obra, equipamiento, vicios ocultos de construcción y por cualquier otros aspectos imputables a él comprometiéndose a subsanar los daños y perjuicios ocasionadas a "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" o a terceros derivados de las causas antes indicadas, excepto los ocasionados por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. **CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, A) "EL CONTRATISTA"** se obliga a emplear a toda su capacidad profesional, técnica, administrativa y económica, a fin de ejecutar cumplidamente la obra, así como está establecido en la Solicitud de Trabajo, acatando cabalmente las instrucciones, cambios y consideraciones emanadas de la supervisión conducentes a la buena ejecución y finalización de los trabajos. **B) Es** responsabilidad del contratista la señalización requerida en cada una de las intervenciones, así como los trabajos adicionales que surjan debido a la ejecución del proyecto serán responsabilidad del contratista bajo la supervisión de personal técnico de Aguas de Siguatepeque **C) Es** responsabilidad del contratista el acarreo de todos los materiales y accesorios necesarios para la ejecución de este proyecto, así como el de la limpieza, disposición y acarreo de todo el material sobrante hasta un botadero autorizado. **D) Es** de obligatorio cumplimiento del contratista cumplir con la señalización de áreas o sitios de trabajo y la utilización de la vestimenta e implementación de medidas de seguridad que protejan la salud e integridad de los transeúntes de los sitios donde se realizan trabajos contratados por Aguas de Siguatepeque. El incumplimiento de esta medida dará paso a multas y sanciones y será motivo suficiente para dar por terminado el contrato. **CLAUSULA NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS,** Si con motivo de alguna desavenencia en la interpretación de este contrato, desacuerdos, reclamos y otros asuntos en los que no se pongan de acuerdo las partes, estas se someterán a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado, su reglamento, y demás que le sean aplicables; sometiéndose en caso necesario a la Jurisdicción y Competencia del Juzgado de Letras Seccional de Siguatepeque, Comayagua.- **CLAUSULA DECIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS "EL CONTRATISTA"** será el único responsable de todo tipo de reclamos, demandas, querellas, incidentes, entre otros, como consecuencia de daños y perjuicios a terceros, en sus personas o sus bienes, por cualquier operación llevada a cabo en cumplimiento de este contrato. Asimismo "EL CONTRATISTA" cubrirá a "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" por toda reclamación, demanda o acción judicial, etc., de orden laboral, previsión o seguridad social.- **CLAUSULA DECIMO PRIMERA: LEY APLICABLE** En todo aquello no previsto en este contrato y demás documentos que lo conforman; se estará a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado, su respectivo reglamento y demás leyes vigentes en el Estado de Honduras.- **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: TERMINACION, RESOLUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO** El presente contrato terminara por el cumplimiento normal de las prestaciones por ambas partes o por resolución del mismo, cuando hubiere causas suficientes, de acuerdo a la Ley de Contratación del Estado.-

**"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"**





# UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque

TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438

www.aguasdesiguatepeque.com

E-mail: [aguasdesiguatepeque@yahoo.com](mailto:aguasdesiguatepeque@yahoo.com)



*FEs Nuestra!*

**CLAUSULA DECIMO TERCERA: RATIFICACION** Ambos contratantes manifiestan estar de acuerdo a lo expresado en todas y cada una de las cláusulas que anteceden. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque, a los 24 días del mes de junio de 2019.-

  
INC. FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ  
"AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

  
YURI ALEXIS AGUILAR ESPINOZA  
"EL CONTRATISTA"



**"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"**